## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SDA-CV-IMC-417-2026

Señor:
**HSE CONSULTORES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**
**NIT: 901239536-1**
**R/L: BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA**
C.C No. 97.480.888 De San Francisco (P).
Correo electrónico: hseconsultoressstsas@gmail.com
Cel: 3212085397
Valle del Guamuez, Putumayo

**Referencia:** Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía No. **IMC-074-2026**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

**1. CONTRATANTE:** MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2

**2. REPRESENTANTE LEGAL:** JEURIN ZAN MENESES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 18.157.378 del Valle del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 01 del 01 de enero de 2024.

**3. CONTRATISTA: HSE CONSULTORES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S, NIT: 901239536-1, representada legalmente por el señor BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 97.480.888 De San Francisco (P).**

**4. OBJETO: "COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES RURALES PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

| NOMBRE DEL PROYECTO | "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A LAS ORGANIZACIONES RURALES PRODUCTIVAS COMO SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL VALLE DEL GUAMUEZ" |
|---|---|

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
| 1 | 3742003 | CAL DOLOMITA 50KG | BULTO | 32 | Bulto de 50kg de roca caliza pulverizada con concentración de calcio (CaO) y magnesio (MgO). |
| 2 | 3465401 | FERTILIZANTE 15-15-15 | BULTO | 11 | Abono granulado de 50 kg, compuesto por N15- P15- K15 |
| 3 | 3465401 | FERTILIZANTE 17-6-18 | BULTO | 5 | Abono granulado de 50 kg, compuesto por N17- P6- K18 |
| 4 | 2331902 | CONCENTRADO DE LEVANTE PORCINO 40KG | BULTO | 7 | Concentrado levante, bulto por 40kg con 17% proteína, 3% grasa. 6% fibra, 9% cenizas, 13%humedad. |
| 5 | 2331902 | CONCENTRADO FINALIZADOR PORCINO 40 KG | BULTO | 11 | Concentrado finalizador, bulto por 40kg con 15% proteína, 3% grasa. 8% fibra, 9% cenizas, 13%humedad. |
| 6 | 3461901 | FERTILIZANTE GRANULADO ORGANICO MINERAL 50KG | BULTO | 5 | Fertilizante orgánico mineral con una composición de fosforo 22,8%, calcio 31%, silicio 16,5% y carbono orgánico oxidable 5,3%. En una presentación de 50Kg |
| 7 | 0196199 | PLANTULAS DE CACAO | UNIDAD | 704 | Especie: Cacao (*Theobroma cacao*)<br>Familia: (Malvaceae)<br>Altura aproximada al entregar: 20–50 cm<br>Presentación: Plántula en bolsa plástica para vivero |
| 8 | 3461901 | FERTILIZANTE ORGANICO GRANULADO 50KG | BULTO | 2 | Fertilizante granulado orgánico-mineral con fosforo 21%, calcio 32%, silicio 16% y carbono orgánico oxidable 5%en una presentación de 50Kg |
| 9 | 3461901 | FERTILIZANTE 10-20-30 | BULTO | 2 | Fertilizante granulado compuesto NPK; con 10% de nitrógeno, 20% de fosforo, 30% de potasio, 1% de magnesio y 1% de azufre en una presentación de 50Kg |
| 10 | 3466106 | FUNGICIDA AGRÍCOLA 670 WP DE 500GR | UNIDAD | 2 | Fungicida preventivo con acción sistemática en una presentación de 500Gr con una concentración de Mancozed 500g/Kg + Cymoxanil 80g/Kg + Hidróxido de cobre 138,2 g/Kg |
| 11 | 3466106 | INSECTICIDA AGRÍCOLA 1LT | LITRO | 2 | Insecticida con un tipo de formulado SC (suspensión concentrada) con Thiametoxam 14,1% p/v + Lambdacyhalotrina 10,6% p/v. En una presentación de 1Lt |
| 12 | 0123102 | SEMILLA DE PIMENTON 20GR | UNIDAD | 6 | Semilla de pimentón california wonder en presentación de 20kg |
| 13 | 0123201 | SEMILLA DE PEPINO 5GR | UNIDAD | 12 | Semilla de pepino poinsett en presentación de 5gr |
| 14 | 0125302 | SEMILLA DE CEBOLLA TOKIO 20GR | UNIDAD | 6 | Semilla de cebolla tokio large en presentación de 20kg |
| 15 | 0112201 | SEMILLA DE MAIZ 1KG | UNIDAD | 12 | Semilla de maíz certificada en presentación de 1 kilogramo |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **16** | 0196199 | PLANTULAS DE NARANJA | UNIDAD | 18 | Plántulas de naranja injertas de altura promedio de 80cm y edad aproximada de 6 meses, presentadas en bolsas de vivero con sistema radicular desarrollado |
| **17** | 0196199 | PLANTULAS DE AGUACATE | UNIDAD | 18 | Plántulas de aguacate injertas de altura promedio de 80cm y edad aproximada de 6 meses, presentadas en bolsas de vivero con sistema radicular desarrollado |
| **18** | 0196199 | PLANTULAS DE GUANÁBANA | UNIDAD | 18 | Plántulas de guanábana injertas de altura promedio de 80cm y edad aproximada de 6 meses, presentadas en bolsa de vivero con sistema radicular desarrollado |

**NOTA:** La entidad podrá adjudicar el presente proceso hasta el 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio Valle del Guamuez no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. El contratista deberá entregar todos y cada uno de los elementos contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso a la oficina de almacén Municipal dentro del Plazo, condiciones y cantidades establecidas, en acompañamiento del supervisor.
2. Los bienes deberán ser transportados hacia el sector rural donde asigne la supervisión.
3. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se genere con ocasión del contrato.
4. El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato.
5. Acatar las instrucciones y solicitudes que sean impartidas por el supervisor del contrato de forma inmediata con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Si en las verificaciones de calidad el Supervisor encuentra diferencias entre los elementos allegados y los contratados, le corresponde al contratista el cambio de los mismos en un término de 48 horas, costos que el contratista deberá asumir a su cargo, so pena de incumplimiento contractual.
8. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que hayan sufrido las piezas y/o bienes suministrados cuya ocurrencia haya acaecido con anterioridad a su puesta disposición del Municipio de Valle del Guamuez.
9. Asumir los gastos de legalización del contrato, así como presentar dentro del término establecido la garantía general de cumplimiento para su debida aprobación
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.

### B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
15. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## 7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública y contrato.
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

4) Realizar supervisión del contrato a través del secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal quien hará las veces de Supervisor.
5) Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

## 8. VALOR:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($17.477.229,00 M/CTE),** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

**H.S.E. CONSULTORES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.**
**NIT. 901.239.536-1**

**FORMATO No. 2**
**OFERTA ECONOMICA**

Valle del Guamuez- Putumayo, 25 de septiembre de 2026.

Señores
**MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**
Ciudad La Hormiga/ Putumayo.

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. IMC-074-2026.

**OBJETO: "COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES RURALES PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

El suscrito, BERNARDO JESUS VIVAS GUEVARA, identificado con la C.C. 97.480.888 expedida en San Francisco en mi calidad de representante legal de H.S.E. CONSULTORES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S, identificada con número de Nit. 901239536-1, formalmente me permito presentar la oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

| ACTIVIDAD 1: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DE ESPECIES VEGETALES DEL GRUPO JUVENIL HUERTA MEDICINAL INKAL MAKPAS-SOMOS SELVA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA | IVA | IVA TOTAL | VALOR TOTAL + IVA |

*Valle de Guamuez Putumayo, Barrio Modelo, email: hseconsultoressstsas@gmail.com- jesusvivas@live.com*
*Cel. 3212085397*

**H.S.E. CONSULTORES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.**
**NIT. 901.239.536-1**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FERTILIZANTE GRANULADO ORGANICO MINERAL 50KG | BULTO | 5 | $ 200.400,00 | $ 1.002.000,00 | 0% | $ 0,00 | $ 1.002.000,00 |
| 2 | CAL DOLOMITA 50KG | BULTO | 3 | $ 43.000,00 | $ 129.000,00 | 0% | $ 0,00 | $ 129.000,00 |
| **TOTAL DE ACTIVIDAD** | | | | | | | | **$ 1.131.000,00** |

**ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE UNIDAD PRODUCTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CAÑICULTORES VEREDA COSTA RICA**

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA | IVA | IVA TOTAL | VALOR TOTAL + IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAL DOLOMITA 50KG | BULTO | 20 | $ 43.000,00 | $ 860.000,00 | 0% | $ 0,00 | $ 860.000,00 |
| 2 | FERTILIZANTE 15-15-15 | BULTO | 5 | $ 243.400,00 | $ 1.217.000,00 | 0% | $ 0,00 | $ 1.217.000,00 |
| 3 | FERTILIZANTE 17-6-18 | BULTO | 5 | $ 214.800,00 | $ 1.074.000,00 | 0% | $ 0,00 | $ 1.074.000,00 |
| **TOTAL DE ACTIVIDAD** | | | | | | | | **$ 3.151.000,00** |

**ACTIVIDAD 3: FORTALECIMIENTO DE UNIDAD PRODUCTIVA DE LA COOPERATIVA MUJERES RURALES EMPRENDEDORAS POR LA PAZ**

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA | IVA | IVA TOTAL | VALOR TOTAL + IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONCENTRADO DE LEVANTE PORCINO 40KG | BULTO | 7 | $ 130.800,00 | $ 915.600,00 | 5% | $ 45.780,00 | $ 961.380,00 |
| 2 | CONCENTRADO FINALIZADOR PORCINO 40 KG | BULTO | 11 | $ 128.300,00 | $ 1.411.300,00 | 5% | $ 70.565,00 | $ 1.481.865,00 |
| | | | | | | | **SUBTOTAL** | $ 2.326.900,00 |
| | | | | | | | **IVA 5%** | $ 116.345,00 |
| | | | | | | | **TOTAL** | **$ 2.443.245,00** |

**ACTIVIDAD 4: FORTALECIMIENTO DE UNIDAD PRODUCTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE REINCORPORADOS PROMOTORES DE PAZ Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**

*Valle de Guamuez Putumayo. Barrio Modelo. email: hseconsultoressstsas@gmail.com- jesusvivas@live.com*


**H.S.E. CONSULTORES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.**
**NIT. 901.239.536-1**


| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA | IVA | IVA TOTAL | VALOR TOTAL + IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PLANTULAS DE CACAO | UNIDAD | 704 | $ 7.096,00 | $ 4.995.584,00 | 0% | $ 0,00 | $ 4.995.584,00 |
| 2 | FERTILIZANTE ORGANICO GRANULADO 50KG | BULTO | 2 | $ 214.800,00 | $ 429.600,00 | 0% | $ 0,00 | $ 429.600,00 |
| 3 | CAL DOLOMITA 50KG | BULTO | 3 | $ 43.000,00 | $ 129.000,00 | 0% | $ 0,00 | $ 129.000,00 |
| 4 | FERTILIZANTE 10-20-30 | BULTO | 2 | $ 257.700,00 | $ 515.400,00 | 0% | $ 0,00 | $ 515.400,00 |
| 5 | FUNGICIDA AGRÍCOLA 670 WP DE 500GR | UNIDAD | 2 | $ 43.000,00 | $ 86.000,00 | 0% | $ 0,00 | $ 86.000,00 |
| 6 | INSECTICIDA AGRÍCOLA 1LT | LITRO | 2 | $ 64.400,00 | $ 128.800,00 | 0% | $ 0,00 | $ 128.800,00 |
| **TOTAL DE ACTIVIDAD** | | | | | | | | **$ 6.284.384,00** |

**ACTIVIDAD 5: FORTALECIMIENTO DE UNIDAD PRODUCTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA | IVA | IVA TOTAL | VALOR TOTAL + IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FERTILIZANTE 15-15-15 | BULTO | 6 | $ 243.400,00 | $ 1.460.400,00 | 0% | $ 0,00 | $ 1.460.400,00 |
| 2 | CAL DOLOMITA 50KG | BULTO | 6 | $ 43.000,00 | $ 258.000,00 | 0% | $ 0,00 | $ 258.000,00 |
| 3 | SEMILLA DE PIMENTON 20GR | UNIDAD | 6 | $ 14.300,00 | $ 85.800,00 | 0% | $ 0,00 | $ 85.800,00 |
| 4 | SEMILLA DE PEPINO 5GR | UNIDAD | 12 | $ 5.700,00 | $ 68.400,00 | 0% | $ 0,00 | $ 68.400,00 |
| 5 | SEMILLA DE CEBOLLA TOKIO 20GR | UNIDAD | 6 | $ 14.300,00 | $ 85.800,00 | 0% | $ 0,00 | $ 85.800,00 |
| 6 | SEMILLA DE MAIZ 1KG | UNIDAD | 12 | $ 37.200,00 | $ 446.400,00 | 0% | $ 0,00 | $ 446.400,00 |
| 7 | PLANTULAS DE NARANJA | UNIDAD | 18 | $ 35.800,00 | $ 644.400,00 | 0% | $ 0,00 | $ 644.400,00 |
| 8 | PLANTULAS DE AGUACATE | UNIDAD | 18 | $ 43.000,00 | $ 774.000,00 | 0% | $ 0,00 | $ 774.000,00 |
| 9 | PLANTULAS DE GUANABANA | UNIDAD | 18 | $ 35.800,00 | $ 644.400,00 | 0% | $ 0,00 | $ 644.400,00 |
| **TOTAL DE ACTIVIDAD** | | | | | | | | **$ 4.467.600,00** |

*Valle de Guamuez Putumayo, Barrio Modelo, email: hseconsultoressstsas@gmail.com- jesusvivas@live.com*
*Cel. 3212085397*

H.S.E. CONSULTORES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT. 901.239.536-1

| | | |
|---|---|---|
| | SUBTOTAL | $ 17.360.884,00 |
| | IVA 5% | $ 116.345,00 |
| | TOTAL | $ 17.477.229,00 |

BERNARDO JESUS VIVAS GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL DE H.S.E. CONSULTORES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S
NIT. 901.239.536-1

**Parágrafo Primero:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad.

**Parágrafo Segundo:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume y se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

## 9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000591 de la vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico del Municipio Valle del Guamuez:

| Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. | **2026000591** | |
|---|---|---|
| Fecha de expedición | **14 DE SEPTIEMBRE DE 2026** | |
| **VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:** | | |
| **FUENTE PRESUPUESTAL** | **NOMBRE DE LA FUENTE PRESUPUESTAL** | **VALOR RUBRO** |
| 2.3.16.1.17.1702.007.1.2.2.0.00.001 | Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos-presupuesto participativo | $ 10.698.600,01 |
| 2.3.16.1.17.1702.007.1.2.4.3.03.01 | Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos | $ 6.779.983,99 |
| VALOR TOTAL | | $ 17.478.584,00 |

**Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

## 10. FORMA DE PAGO

Del 100% al finalizar el plazo de ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial al cumplimiento

satisfactorio del servicio prestado.

**Parágrafo 1**: Para el pago pactado se requerirá: **a)** Presentación por parte del contratista de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. **b)** Presentación de documento de Orden de Compra expedido por el Área de Almacén y Documento de Entrada al área de Almacén y documento de Orden de Salida. **c)** Acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y el contratista. **d)** informe de ejecución de las obligaciones suscrito por el contratista (acompañados de los soportes documentales y evidencia fotográfica a que haya lugar) **e)** Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **f)** Informe de supervisión suscrito por el contratista **e)** Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por parte del supervisor de contrato. **g)** Suscripción del documento de acta de liquidación bilateral del Contrato suscrita entre las partes contratante y contratista.

**Parágrafo 2:** La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

**Parágrafo 3:** La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto No 1601 del 05 agosto de 2022.

**Parágrafo 4:** El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

**Parágrafo 5:** Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo **617** del estatuto tributario nacional.
**a.** Denominación expresa como factura de venta electrónica.
**b.** Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
**c.** Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
**d.** Número consecutivo de factura de venta.
**e.** Fecha de expedición de la factura.
**f.** Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
**g.** Valor total de la operación.
**h.** Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
**i.** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la

impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

**Parágrafo 6:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

**Parágrafo 7:** DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

**Parágrafo 8**: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Parágrafo 9:** El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla "PRO - ANCIANO": | Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA |
| Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: | Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA |
| Estampilla PRO - CULTURA: | Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA. |

**Parágrafo 10:** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

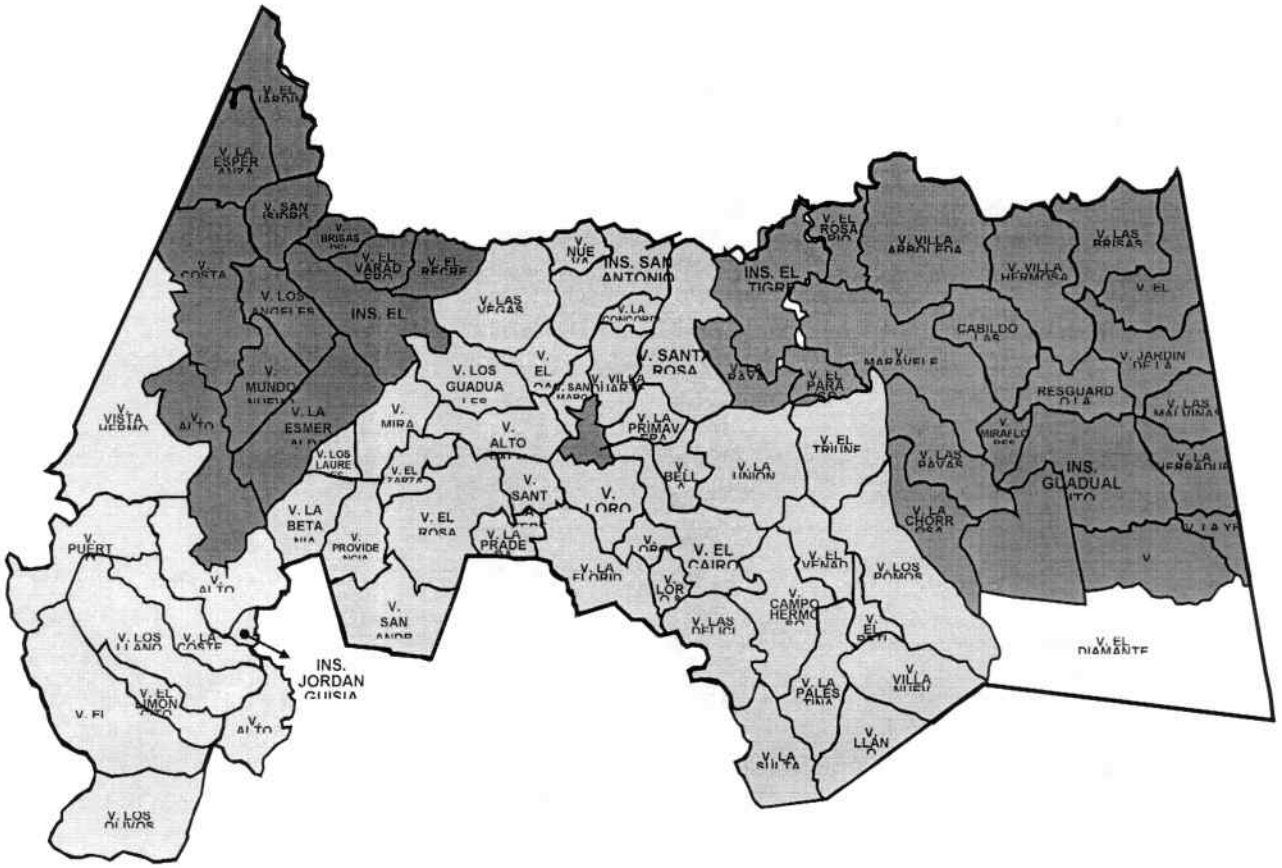
**11. PLAZO**

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías, el pago de estampillas municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

*Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."*

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se realizará en el Municipio del Valle del Guamuez (Putumayo). Los elementos deberán ser entregados en la Oficina de Almacén Municipal con el acompañamiento del supervisor del contrato y posteriormente el contratista deberá colocar los insumos en el sector rural donde asigne la supervisión.




## 13. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

## 14. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este

contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

**15. MULTAS**

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto de este, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

**16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del MUNICIPIO.

**Aplicación de clausulas excepcionales**

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del MUNICIPIO.

**17. INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

**18. GARANTÍA ÚNICA**

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | vigente hasta la liquidación del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, asi como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 19. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPAL**, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la

ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de ejecución que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

**20. ESTAMPILLAS**

El contratista deberá aportar el pago del 8% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla "PRO – ANCIANO: Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el MUNICIPIO realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

**21. LIQUIDACIÓN**

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

**22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL MUNICIPIO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

**23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del contrato. Se requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su ejecución expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y pago de estampillas, cuando hubiere lugar y firma del acta de inicio.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Por la entidad**
**JEURIN ZAN MENESES GOMEZ**
**ALCALDE MUNICIPAL VALLLE DEL GUAMUEZ**

**Por el Contratista**
**HSE CONSULTORES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**
**NIT: 901239536-1**
**R/L: BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA**
**C.C No. 97.480.888 De San Francisco (P).**
**Correo electrónico: hseconsultoressstsas@gmail.com**
**Cel: 3212085397**
**Valle del Guamuez, Putumayo**

Proyecto P.J.:Sebastián Recalde
Apoyo Jurídico OFJMVG

Reviso: *Daniela Alejandra Escobar*
Jefe Asesoría Oficina Jurídica

Reviso: Eneida Patricia Queta Gómez.
Asesora de Despacho.